

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00278-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ALBERTO ENRIQUE SIERRA MARTINEZ Y JUAN DE DIOS FLOREZ RUIZ.
DEMANDADO: PABLO ESMERAGDO POLO PAYARES

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA presentada por los señores ALBERTO ENRIQUE SIERRA MARTINEZ Y JUAN DE DIOS FLOREZ RUIZ a través de apoderado judicial, contra el señor PABLO ESMERAGDO POLO PAYARES.

Examinado la presente actuación observa el despacho que el certificado de libertad y tradición fue expedido con una antelación superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la demanda, siendo lo correcto, lo que indica el artículo 468 del CGP, Numeral Primero, Inciso Dos.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

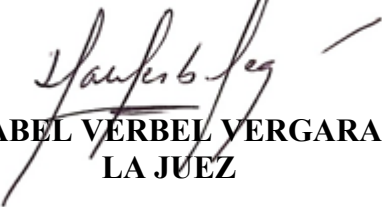
Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. DAVID FERNANDO MENDOZA CONEO, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Laura.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 56 DE 27 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria